

# Economía

MIGUEL LLUCO DEMANDÓ AL ECUADOR UN PAGO DE 1.700 MILLONES DE DÓLARES

## El Estado gana caso Emelec ante el Ciadi

ROLANDO ENRÍQUEZ / EXPRESO

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi) desestimó la demanda arbitral planteada a nombre de Emelec por Miguel Llucó, que exigía al Estado ecuatoriano el pago de \$1.700 millones.

Con esta decisión, el Estado se libra de pagar dicha cantidad y se cierra el litigio con Emelec, el cual se inició el 13 de diciembre de 2004.

En la sentencia, el Ciadi señala que Miguel Llucó no ha satisfecho el requisito de probar que tiene títulos válidos para representar a Emelec. Según el Ciadi, Llucó tampoco ha suministrado evidencias que contradigan las instrucciones expedidas por Fernando Aspiazú. Tampoco ha podido demostrar un traspaso real y efectivo de las acciones de Emelec al fideicomiso PRT II, representado por él y en consecuencia tener la representación de la empresa y la capacidad para poder mandar a nombre de la misma.

El procurador Diego García



**TRIUNFO.** El procurador del Estado, Diego García, aseveró que el fallo del Ciadi es un triunfo para el país y también para la justicia

señaló que este es el resultado del trabajo jurídico realizado por la Procuraduría del Estado con la asesoría de Cabezas & Wray de Quito y la firma londinense Lantham & Watkins.

Con esta decisión queda terminado el caso Emelec, empresa que fue de propiedad del ex banquero Fernando Aspiazú.

Hasta el cierre de esta edición, no hubo reacción alguna de Llucó, de Aspiazú ni de sus abogados. García explicó que el Ecuador aún tiene litigios internacionales pendientes por el orden de 10.000 millones de dólares, es decir, un monto similar al de la deuda externa pública del país. (MAB)

### En detalle

#### • DEMANDA

La demanda ante el Ciadi fue interpuesta por Miguel Llucó, el 13 de diciembre de 2004 en calidad de fiduciario del PRT II.

#### • CONCLUSIÓN

El Ciadi concluye que el demandante no ha demostrado a satisfacción del Tribunal que se encuentra acreditado ante el Centro, ya que no cuenta con la personería debida.

#### • COSTAS

El Ciadi determinó que en vista de las circunstancias particulares de este caso, cada parte (Llucó y el Estado) pagarán en igual proporción las costas y gastos incurridos en este procedimiento de arbitraje, y cada uno asumirá sus propios gastos y costas.